



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
ASESORIAS JURIDICAS DEL SERVICIO DE POLICIA MEVAP

COAGE-ASEPO - 13.0

Valledupar, 20 de febrero de 2026

Señor (a)
ORIANA CASTRO PÓRTELA
Quejosa
Agustín Codazzi

Asunto: respuesta a queja presentada ante la Personería Municipal de Agustín Codazzi.

La Policía Metropolitana de Valledupar se permite dar respuesta a la queja presentada por la señora Oriana Castro Pórtela, relacionada con el procedimiento adelantado por los funcionarios policiales adscritos a la Estación de Policía Agustín Codazzi.

En atención a los hechos expuestos, se procedió a realizar la verificación interna correspondiente, mediante la revisión minuciosa del procedimiento adelantado por los funcionarios policiales **NELSON SALGADO** y **ANALIVETH NIEVES**, quienes atendieron inicialmente un conflicto de convivencia entre la madre de la quejosa y una vecina del sector.

Posteriormente, según lo manifestado en la queja, la señora Castro Pórtela fue requerida por uniformados en inmediaciones del parque La Antillana, quienes le solicitaron documento de identificación, ante la manifestación expresa de no portar documento alguno que permitiera su plena identificación, los uniformados procedieron a aplicar la medida contemplada en el artículo 157 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, referente al traslado para procedimiento policivo, el cual permite conducir a una persona hasta por un término máximo de seis (6) horas con el fin exclusivo de verificar su identidad, dicha actuación se realizó en concordancia con los artículos 159 y 160 de la misma norma, garantizando en todo momento el respeto por los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la libertad personal, actuando bajo los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Es importante precisar que el traslado para procedimiento policivo no constituye medida punitiva, sino un mecanismo legal orientado a garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y la plena identificación de las personas cuando no es posible realizarla en vía pública, así mismo, el actuar policial debe enmarcarse en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en lo relacionado con la protección de las personas y el aseguramiento de la convivencia pacífica. Por otra parte, revisadas las circunstancias fácticas y normativas del caso, esta Policía Metropolitana no evidencia extralimitación de funciones, abuso de autoridad ni actuación contraria al deber funcional por parte de los uniformados mencionados, toda vez que el procedimiento se adelantó conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, no obstante, lo anterior, la Policía Metropolitana de Valledupar reitera su disposición permanente de escuchar a la ciudadanía, mejorar continuamente la prestación del servicio y fortalecer la confianza institucional, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Atención y Servicio al Ciudadano.

Finalmente, agradecemos el uso de los canales institucionales para el ejercicio del derecho fundamental de petición y de control ciudadano, mecanismos esenciales en un Estado Social de Derecho.

NOTA: se aporta pantallazo de consultas de antecedentes RNMC y SIMIT, donde no se registran comparendos que sean aplicados para el día de los acontecimientos relacionados, avizorándose un comparendo en la ciudad de Valledupar el año inmediatamente anterior.

Consulta de Antecedentes RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por: Número de identificación o # Comparendo o # Expediente:

Seleccione... 1067722921

Estado de cuenta 1067722921

Visita aquí comparendos, multas y acatamientos de pago

Comparendos 0	Multas 1	Acatamientos de pago 0	Estado de cuenta 0	Cuentas a pagar 0
Cédula: 1067722921		Total: \$ 751.594	0 Cuotas a pagar	0 Saldo a pagar

Comparendos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Información	Estado	Valor	Valor a pagar
Multa	No aplica	ECB07H	Valledupar	2. C24...	Pendiente de pago	\$ 823.928	\$ 751.594
						moneda: \$ 471077	Detalle pago
						Total (1): \$ 751.594	

Total a pagar (0): \$ 0

[Imprimir documento para pago](#)

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Alberto Jose Charris Narvaez
 Grado: Intendente Jefe
 Cargo: Jefe Asesoría Jurídica Del Servicio De Policía
 Cédula: 7631028
 Dependencia: Asesorías Jurídicas Del Servicio De Policía
 Mevap
 Unidad: Policía Metropolitana De Valledupar
 Correo: alberto.charris@correo.policia.gov.co
 20/02/2026 10:57:15 a. m.

Anexo: no

calle 47 #5b-109
 Teléfono: 3205666423
 mevap.asepo@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
ASESORÍAS JURÍDICAS DEL SERVICIO DE POLICÍA MEVAP

COAGE-ASEPO - 13.0

Valledupar, 20 de febrero de 2026

Señor (a)
ORIANA CASTRO PÓRTELA
Quejosa
Agustín Codazzi

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 832424-20260202.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 **NOTIFICACIÓN POR AVISO.** "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número GS-2026-009613-MEVAP del 20/02/2026, correspondiente a la solicitud No. 832424-20260202 registrada en la página web de la Policía Nacional.

El señor(a) usuario ORIANA CASTRO PÓRTELA podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su Petitoria, permanecerá a su disposición en comando Operativo del servicio de Policía COSEP de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alberto Jose Charris Narvaez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Asesoría Jurídica Del Servicio De Policía
Cédula: 7631028
Dependencia: Asesorías Jurídicas Del Servicio De Policía
Mevap
Unidad: Policía Metropolitana De Valledupar
Correo: alberto.charris@correo.policia.gov.co
20/02/2026 11:40:28 a. m.

Anexo: no

calle 47 #5b-109
Teléfono: 3205666423
mevap.asepo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
ASESORÍAS JURÍDICAS DEL SERVICIO DE POLICÍA MEVAP

COAGE-ASEPO - 13.0

Valledupar, 20 de febrero de 2026

CONSTANCIA

En la fecha la suscrito Intendente jefe Alberto José Charris Narváez, jefe asesoría jurídica del servicio de policía de la Policía Metropolitana de Valledupar (MEVAP), deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No.GS-2026-009613-MEVAP, de fecha 20/02/2026, de la respuesta de la queja del 29/12/2025 No. Solicitud No. 832424-20260202, registrada por el ciudadano(a) ORIANA CASTRO PÓRTELA a través de nuestro canal Institucional "web pública" interpuesta el 02 de febrero de 2026 (enviada por competencia por la personería de Agustín Codazzi) y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al "Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el sitio web de acceso público de la Policía Nacional; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la en la Oficina de Atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alberto Jose Charris Narvaez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Asesoria Juridica Del Servicio De Policia
Cédula: 7631028
Dependencia: Asesorias Juridicas Del Servicio De Policia
Mevap
Unidad: Policia Metropolitana De Valledupar
Correo: alberto.charris@correo.policia.gov.co
20/02/2026 11:31:41 a. m.

Anexo: no

calle 47 #5b-109
Teléfono: 3205666423
mevap.asepo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA